

Denominación Línea de ayuda 5

Pueblo Rural.- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras.

Código	OG2PP1	ITI		Presupuesto	1.107.932,83 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	----------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Acceso a los servicios de telecomunicaciones, en especial a través de infraestructuras de banda ancha, servicios de la sociedad de la información y la incorporación de TICS en las Entidades Locales (Gobernanza Local, tramitación electrónica, transparencia)
- Infraestructuras de información y equipamientos turísticos: acondicionamiento y señalización del patrimonio natural, histórico, cultural y etnográfico. equipamientos de apoyo al sector turístico especializado (aparcamientos, red de senderos, observatorios, interpretación turística y patrimonial).
- Mejora de equipamientos sociales, deportivos, culturales y de apoyo al asociacionismo y la participación social: cívica, empresarial, femenino y juvenil (instalaciones deportivas, culturales, equipamiento de centros asociativos)
- Embellecimiento de los municipios y al desarrollo de modelos urbanos sostenibles que minimicen impactos visuales, favorezcan la accesibilidad universal, incorporen zonas verdes, promuevan la eficiencia energética y la gestión eficiente de residuos y del agua.
- Equipamientos e iniciativas que favorezcan el desarrollo de espacios de apoyo y promoción de sectores económicos innovadores y/o diversificadores: comercio y servicios, viveros de empresas, artesanía.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos deben ser de carácter No Productivo.

Los proyectos de acceso a banda ancha podrán ser incentivables cuando este servicio sea considerado deficitario en algún área del territorio (zonas blancas NGA).

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que vayan a realizar las intervenciones objeto de esta ayuda.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser gastos elegibles:

- la construcción o mejora de bienes inmuebles no quedando reducidas a simples reparaciones o actividades de mantenimiento.
- la compra o arrendamiento con opción de compra de bienes de equipo, instalaciones técnicas, nueva

maquinaria, y las instalaciones para la maquinaria.

- c) inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- d) Los gastos generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos/as, ingenieros/as y asesores/as, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- e) Asistencias técnicas relacionadas con el proyecto.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles:

- La compra de terrenos, ni adquisición de inmuebles
- Inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada, por su rendimiento o por una antigüedad superior a 10 años.
- Gastos e inversiones pagados al contado

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El Porcentaje de ayuda con respecto al total del gasto elegible, será el resultado de aplicar los criterios de selección para proyectos No Productivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local, aplicando la siguiente tabla por tramos.

NO PRODUCTIVOS

PUNTOS s/ BAREMACIÓN	INTENSIDAD AYUDA (%)	
	ADMÓN PÚBLICA	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
> 61	100%	90%
51-60	95%	
41-50	90%	
25-40	85%	85%
<25	no elegible	